

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

| | |
|----------------------------|--------------|
| Un mes en Córdoba. Ptas. 3 | Id. fuera. 4 |
| Trimestre id. 8'25 | > 11'25 |
| Seis id. 16'50 | > 22'50 |
| Un año. 33 | > 45 |

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicaren los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de Estado.

S. M. el Rey (q. D. g.), con motivo del fausto suceso del nacimiento de su Augusta Hija, se ha dignado conceder por decretos de 20 de Setiembre último y de 4, 7 y 11 del actual, la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica á las personas siguientes:

D. Tomás Costa y Borrás, Obispo de Lérida.

D. Lorenzo Ruata, Senador del Reino.

D. Pascual de Abellan, Alcalde de Murcia.

D. Diego José Rodriguez de Bahamonde, Marqués de Zafra.

D. Evaristo Perez de Castro, Encargado de Negocios, cesante.

D. Ignacio Viñetes Tapia, Presidente de Sala en el Supremo Tribunal de Justicia; D. Pio de la Sota y Lastra, y D. Antonio Maria de Prida y Sanchez, Magistrados de dicho Tribunal.

Teniente General D. José de Loma y Argüelles, Marqués del Oría; Teniente General D. Enrique Enriquez y Garcia, Conde de las Quemadas; Teniente General D. Emilio Terrero y Perinat; Mariscal de Campo D. José Salcedo y Gonzalez; Mariscal de Campo D. José Jaquetot y Arca, y Mariscal de Campo D. Carlos Nicolau é Iglesias.—Vicealmirante D. Francisco Ramos Izquierdo; Contraalmirante D. José Montojo y Trillo.—D. José de Arce, Decano del Cuerpo facultativo de Beneficencia provincial D. Antonio Sandoval, Gobernador civil de Navarra; don Nicolás Carreras, Gobernador civil de Jaen; D. Dionisio Revuelta, Vice-presidente de la Comision pro-

vincial de Madrid; D. Florencio Gomez Parreño, Diputado provincial de Madrid; D. Fernando Casani y Diaz de Mendoza, Conde de Vilana, Concejal del Ayuntamiento de Madrid; D. Lúcio Gonzalez, Concejal del Ayuntamiento de Madrid; D. Marcelo Guallart Regner, Alcalde de Zaragoza; D. Manuel Enriquez, Marqués de Villacastel; D. Cayetano Rosell, Director de la Biblioteca Nacional; D. José Gomez Ortega, Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; D. Andrés Perez Moreno, Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Minas; D. Estéban Boutelou, Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Montes, y á D. Clotilde Santiago, Diputado provincial de Puerto-Rico.

D. Luis de Pineda y Apeztegui, Marqués de Santa Genoveva, Gentilhombre de Cámara de S. M.

D. José Ortega y Pavia, mayordomo de Semana de S. M.

Y D. Fermin de Abella, Secretario general de la Intendencia de la Real Casa.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales, al Mariscal de Campo D. Juan Delatre y Lecarnelle, Comandante general de la segunda division del Ejército de Aragon.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de la

Guerra, José Ignacio de Echavarría.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales, al Mariscal de Campo D. Carlos Suances y Campos, Segundo Cabo de la Capitanía general de Galicia.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales, al Mariscal de Campo D. Manuel de Alarcon y Perez de Lema, Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales, al Intendente de Ejército D. Roberto Zaragoza y Amar

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales, al Brigadier de la seccion de reserva D. Francisco Rui Gomez y Dominguez, Marqués de San Isidro.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales, al Brigadier Don Agustin Calvet y Lara, Gobernador militar de la provincia de Salamanca

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría

En atencion á las circunstancias y servicios del Brigadier don Hipólito Llorente y Rey, y muy especialmente á los que prestó en el Ejército de Cuba y en la campaña de Abysinia,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuacion.)

| Libro y Fólíos. | Número de inventario. | Procedencia. | Clase de la finca. | Pueblo de vecindad del deudor. | Nombres de los deudores. | Fecha de los vencimientos. | | | Plazos que deben. | Importe del débito. — Pesetas. | Situación de las fincas. | |
|-----------------|-----------------------|--------------|--------------------|--------------------------------|--------------------------|----------------------------|------|-----------|-------------------|--------------------------------|--------------------------|---|
| | | | | | | Día. | Mes. | Año. | | | | |
| 6.º | 55 | 1143 | Clero. | Rústica. | Lucena. | D. Miguel Sastre. | 14 | Noviembre | 80 | 11 | 25 | Olivar Fuente y camino de Córdoba, en Lucena. |
| | 56 | 516 | » | » | Bujalance. | Manuel Cantarero. | 26 | » | » | 4 al 11 | 805 04 | Idem Cerro Madero, en Bujalance. |
| | 157 | 366 | » | Urbana. | Córdoba. | Rafael Padilla y Parejo. | 28 | » | » | 11 | 652 50 | Casa núm. 8 calle frente á San Miguel, en Córdoba. |
| | 197 | 299 | » | » | » | Miguel Tortosa. | 6 | » | » | 10 | 63 | Idem calle San Fernando, núm. 116, en id. |
| | 200 | 961 | » | » | » | Andrés Castro. | 11 | » | » | » | 335 | Idem id. Enmedio, núm. 23, Alcázar viejo, en id. |
| | 201 | 410 | » | » | » | Juan Bautista Rodriguez. | 13 | » | » | » | 70 25 | Idem plazuela San Juan de Letran, núm. 43, en id. |
| | 247 | 8806 | » | Rústica. | Monturque. | Rafael Nadales. | 21 | » | » | 5 | 52 10 | 25 pesetas réditos sobre la Huertezuela, en Montemayor. |
| 7.º | 121 | 199 | » | » | Córdoba. | José Aguilar. | 7 | » | » | 10 | 102 50 | Haza en la Fuensanta, en Córdoba. |
| | 122 | 163 | » | » | » | Rafael J. Lara. | 13 | » | » | » | 100 25 | Idem en el Cañito de Bazan, en id. |
| | 123 | 2266 | » | » | Belmez. | Juan Gordillo. | » | » | » | » | 18 75 | Idem en Valle de Doñarrama, en Belmez. |
| | 124 | 2267 | » | » | » | El mismo. | » | » | » | » | 15 48 | Idem en id. de id., en id. |
| | 125 | 842 | » | » | Montemayor. | Francisco Cabello. | 17 | » | » | » | 160 | Olivar en los Majuelos, en Montemayor. |
| | 127 | 806 2.º | » | » | Córdoba. | José Garcia Cabello. | 18 | » | » | » | 22 80 | Idem en Guijumosa, en Santaella. |
| | 129 | 804 | » | » | Montilla. | Rafael Raigon. | 28 | » | » | » | 10 05 | Idem Cañada Terron, en Montalban. |
| | 168 | 2255 | » | » | Puente Genil. | Miguel Montilla Diaz. | 9 | » | » | 2 y 9 | 312 50 | 13 fanegas de tierra en el Charcon, en Puente Genil. |
| | 169 | 1130 | » | » | Lucena. | Francisco Fernandez. | 18 | » | » | 9 | 70 | Haza Cerro del Macho, en Lucena. |
| | 170 | 983 | » | » | » | El mismo. | » | » | » | » | 70 | Idem id. del id., en id. |
| | 171 | 1020 | » | » | » | El mismo. | » | » | » | 6 y 9 | 50 | Idem en Juego Alvardas, en id. |
| 8.º | 112 | 1458 | » | » | Hinojosa. | José Carrasco. | 25 | » | » | 7 | 250 | Idem Loma de San Bartolomé, en Hinojosa. |
| | 113 | 765 | » | » | Córdoba. | Abelardo Abié. | 20 | » | » | 2, 3 y 7 | 105 | Idem con olivos en Camporeal, en Benamejí. |
| | 114 | 2237 | » | » | » | Rafael Barroso. | 26 | » | » | 7 | 250 30 | Idem las Capellanías en la Cruz de la Calera, térm.º de Obejo |
| | 115 | 515 | » | Urbana. | » | Abelardo Abdé. | » | » | » | 2, 4, 5, 6 y 7 | 1251 25 | Casa en Córdoba calle Humosa, núm. 2. |
| | 137 | 143 | » | » | Hinojosa. | Gumersindo Pizarro. | » | » | » | 6 | 62 50 | Idem calle Tinte, núm. 7, en Hinojosa. |
| | 150 | 585 | » | » | Córdoba. | Rafael Herrera. | 10 | » | » | 4 | 450 | Idem id. Perez de Castro, en Córdoba. |
| | 245 | 2326 | » | Rústica. | Lucena. | Francisco de P. Lopez. | 12 | » | » | 6 | 90 | Haza en el Cerro Loro, en Lucena. |
| 9.º | 11 | 970 | » | » | » | José Artacho. | 18 | » | » | 3 | 150 25 | Idem en Mataosos, en id. |
| | 12 | 580 | » | » | Cañete. | Benito Alguacil. | 26 | » | » | » | 26 60 | Olivar en Don Romero, en Cañete. |
| | 30 | 534 | » | » | » | Antonio Romero. | 10 | » | » | 2 | 47 75 | Idem en Valparaiso, en id. |
| | 31 | 533 | » | » | » | El mismo. | » | » | » | » | 47 85 | Idem en las Cumbradas bajas, en id. |
| | 32 | 571 | » | » | » | El mismo. | » | » | » | » | 8 80 | Huerto en Ermita de Santa Cruz, en id. |
| | 33 | 604 | » | » | » | El mismo. | » | » | » | » | 18 85 | Haza Cañada Villatoro, en id. |
| | 34 | 434 | » | » | Luque. | Juan Gimenez. | 11 | » | » | » | 84 42 | Idem en el Carreral, en Luque. |
| | 152 | 890 | » | » | Córdoba. | Juan Sanchez. | 9 | » | » | 3 | 35 10 | Casa calle Mayor, núm. 22, en Montilla. |
| 10 | 192 | 8978 | » | Censo. | » | Francisco Fernandez Brabo. | 22 | » | » | 2 | 87 50 | 552'50 pesetas de rédito sobre olivar Mozo chico, en Aguilar. |
| | 68 | 571 | Propios. | Rústica. | Priego. | José Valdivia. | 11 | » | 68 | 4 y 6 al 10 | 105 | Haza en Valdigudo de Martin Castillo, término de Priego. |
| 4.º | 118 | 996 | » | » | » | Francisco Cañada. | 20 | » | 61 | 5 | 4 52 | Idem Sierra Albayate, en id. |
| | 119 | 1000 | » | » | » | José Hidalgo. | » | » | » | 1 y 10 | 46 | Idem id. id., en id. |
| | 150 | 1094 | » | » | Fuente-Obejuna. | Pedro Zamorano. | 26 | » | » | 10 | 160 | Idem Egido de la mesa, en Fuente Obejuna. |
| | 152 | 1233 | » | » | Córdoba. | Rafael Moron. | » | » | 70 | 4 al 10 | 1225 | Idem Puerto de Arjonilla, en id. |
| | 46 | 2307 | » | » | » | José F. Trasobares. | 7 | » | 71 | 2 al 10 | 50 63 | Arbolado de 5 fanegas de tierra, en Torrecampo. |

(Se concluirá.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2019

Alcaldía constitucional de Lucena.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en dicho mes. Sesión del día 4.

En esta sesión se acordó:

1.º Remitir á la junta provincial de Instrucción pública copia del acuerdo en que se eleva la dotación del maestro de la escuela de adultos de esta ciudad.

2.º Nombrar á don Juan Bujalance y don Luis Peñuela para que acompañen al Juzgado de primera instancia á la visita general de cárcel.

3.º Inscribir en el padrón vecial á Ignacio y Francisco Serrano y Lozano.

Sesión del día 11.

En esta sesión se acordó:

1.º Quedar enterado de un despacho de comisionado de apremio expedido por la Administración económica por débitos de consumos á la Hacienda.

2.º Hacer saber al vecindario que el día quince de Octubre próximo termina el plazo para la adquisición de cédulas de empadronamiento sin recargos.

3.º Satisfacer del capítulo de imprevistos del año actual la cuenta presentada de los gastos que ha originado la conducción de caudales para la Excm. Diputación provincial.

4.º Abonar con cargo al Capítulo de imprevistos del ejercicio anterior 127 pesetas y del corriente otra igual suma, que componen a limosna ofrecida á los Religiosos Capuchinos establecidos en esta ciudad, para ayudar á la obra ejecutada para su instalación.

5.º Satisfacer del material de la Secretaría del corriente ejercicio la cuenta de los gastos menores del agente de la capital.

6.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto y que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial.»

7.º Proceder á la cobranza del reparto municipal de consumos de 1878 á 79.

Sesión del día 18.

En esta sesión se acordó:

1.º Felicitar al gobierno de Su Magestad por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil por el natalicio de la infanta heredera Doña María de las Mercedes, y á la vez satisfacer del presupuesto corriente la cuenta de los gastos ocasionados en la iluminación habida con tal motivo.

2.º Satisfacer del capítulo de imprevistos del ejercicio corriente la cuenta de carpintería ejecutada en la cárcel del partido.

3.º Abonar del capítulo de imprevistos del ejercicio anterior la cuenta de los gastos causados en la estación telegráfica.

4.º Satisfacer del capítulo de imprevistos del año anterior la cuenta de los gastos ocurridos en el cuartel del Batallón reserva de esta ciudad.

Sesión del día 25.

En esta sesión se acordó:

1.º Asistir al Te-Deum que ha de tener lugar el día 26 del actual en la Iglesia mayor Parroquial de San Mateo, en celebración del natalicio de la infanta heredera doña María de las Mercedes.

2.º Aprobar las relaciones de los suministros hechos al ejército y guardia civil en el mes de Agosto último, importantes 137 pesetas 76 céntimos, y que se remitan á la Comisaría de Guerra para su abono.

3.º Nombrar Regidores de plaza para el mes de Octubre á don Antonio Moreno y D. Francisco Escudero.

4.º Aprobar las medidas adoptadas por la Junta local de sanidad para precaver la propagación de la viruela.

5.º Escitar el celo de la Comisión de aforos para que sea cumplida la instrucción en todas sus partes sin consideración de clases y personas.

6.º Dictar nuevas prevenciones fijando los deberes del vecindario en cuanto á la policía y aseo general de las vías públicas para desvanecer la mala interpretación que se ha dado á las anteriores.

7.º Denegar una instancia presentada por los moradores de la Aldea de Jauja á la Corporación, esponiendo los daños que la tormenta del día 28 de Agosto último causó en aquella población y pidiendo recursos para aminorar las consecuencias de las pérdidas sufridas.

8.º Reedificar la casa calle Peñuelas número 9, si notificado el dueño no dá principio á las obras dentro del plazo de 30 días.

9.º Citar á los interesados en las acciones del colegio de San Agustín de esta ciudad y demás personas que deban concurrir para el sorteo de las nueve acciones, tercera parte de las veinte y siete que se hallan en descubierto.

10.º Escitar al vecindario para que presente relaciones de la alteración de las partidas de riqueza dentro del plazo de un mes.

11.º Aprobar la distribución de fondos del mes anterior.

Lucena 1.º de Octubre de 1880. — El Secretario del Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Lucena 4 de Octubre de 1880.

Aprobado: remítase al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en «Boletín oficial» de la misma.

Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día dos del actual, y lo firma el Presidente, de que certifico. — José Alvarez de Sotomayor. — Federico Alvarez de Sotomayor.

Banco de España.

Sucursal de Córdoba.

El Director Delegado para la recaudación de contribuciones.

Hago saber: que la cobranza de contribuciones del segundo trimestre del actual ejercicio tendrá lugar simultánea y necesariamente, á partir del primero de Noviembre próximo, en los pueblos y días señalados en la nota impresa á continuación, sitios de costumbre ó previamente designados en cada localidad, y durante los días y horas marcados por instrucción.

Si por cualquier evento imprevisto no pudiera realizarse en algún distrito en los días ó plazos de este anuncio, la recaudación, de acuerdo con la autoridad local del mismo, los señalará de nuevo, poniéndolo en conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, en los términos prevenidos por dicha instrucción y por los medios autorizados por la costumbre en cada localidad.

Recuerdo á los contribuyentes las prevenciones hechas en su beneficio en mi anuncio de 20 de Julio anterior, publicado en el «Boletín» de la provincia núm. 20, y me prometo que escusarán con su puntualidad en los pagos los perjuicios que su indiferencia habría de irrogarles.

Córdoba 20 de Octubre de 1880. — El Director de la Sucursal, Federico A. Pardiñas.

Partidos, pueblos y días de cobranza.

Córdoba, del 1.º de Noviembre en adelante.

Aguilar.

Aguilar, Monturque y Puente Genil, del 1.º al 5.

Baena.

Baena, Luque y Valenzuela, del 11 al 15.

Bujalance.

Cañete y Pedro-Abad, del 1.º al 5. Carpio, del 8 al 12.

Bujalance, del 13 al 17.

Cabra.

Cabra y Doña Mencía, del 1.º al 5. Cartella y Zuheros, del 10 al 14.

Castro.

Espejo, del 1.º al 5.

Castro, del 7 al 11.

Fuente-Obejuna

Fuente-Obejuna, Valsequillo y Obejo, del 1.º al 5.

Belmez, Granjuela y Villaharta, del 8 al 12.

Blazquez, Espiel y Villanueva del Rey, del 14 al 18.

Hinojosa.

Belalcázar, Viso y Santa Eufemia, del 1.º al 5.

Hinojosa, Fuente la Lancha y Villaviciosa, del 8 al 12.

Villaralto, del 13 al 17.

Lucena.

Lucena, del 1.º al 5.

Montilla.

Montilla, del 1.º al 5.

Montoro.

Montoro y Adamúz, del 1.º al 5.

Villa del Río y Villafranca, del 10 al 14.

Posadas.

Guadalcazar, Posadas y Palma, del 1.º al 5.

Almodóvar y Carlota, del 8 al 12.

Hornachuelos y Fuente Palmera, del 15 al 19.

Pozoblanco.

Añora, Pedroches y Villanueva de Córdoba, del 1.º al 5.

Pozoblanco, Villanueva del Duque y Conquista, del 8 al 12.

Torrecampo y Guijo, del 13 al 17.

Dos-Torres, del 14 al 18.

Alcaracejos, del 8 al 12.

Priego.

Priego y Carcabuey, del 1.º al 5.

Almedinilla y Fuente Tójar, del 10 al 14.

Rambla.

Rambla, Santaella, Fernan-Núñez y Victoria, del 1.º al 5.

San Sebastian, Montalvan y Montemayor, del 8 al 12.

Rute.

Rute, Benamejí y Encinas Reales, del 1.º al 5.

Iznajar y Palenciana del 10 al 14.

Comisión principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Al anunciarse la subasta para el 29 del presente mes en el «Boletín oficial» número 68 de la finca rústica de menor cuantía número 568 1.º de inventario del Clero, se dice por un error involuntario que ha sido capitalizada en 403 pesetas, debiendo entenderse que lo es en 405 pesetas, tipo que sirve para la subasta.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 22 de Octubre de 1880. — El Comisionado Principal de Ventas, Juan Bautista Herrera.

ANUNCIOS.

RETRATOS DE S. M. EL REY, pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajón para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel,» donde se reciben encargos de retratos de más ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

EL CASCABEL.

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorrito Paniagua, Abogado.—Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de Beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo. Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinrúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad daban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, atarado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para uni-

ficar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á pechos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no pueda alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabuloso y barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

A la frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juristas.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de educar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirva ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermín Hernández Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con últimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales e Amillaramienta de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y García Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gómez Samper, que entienden en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin más retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á él deberán dirigirse las comunicaciones.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos, se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de fábrica en la Librería del «Diario.»

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba Trocoso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos, se espandan en la Imprenta de este periódico.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 16.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba.